



Teiure mar...

SELLO QVARTO, VELLAS  
MARAVEDIS, ANO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESEN-  
TA Y VNO.

hana y por la taxa desde las tres hasta las cinco, para el  
referido efecto, con las demas providencias conducentes para  
que esta operacion se execute con la maior authoridad, le-  
galidad y pureza, y con arreglo a lo mandado en la Real Ins-  
trucion. La Ciudad habiendolo oido, dio gracias al Señor  
Intend. <sup>Or</sup> por lo q. de su señoria se esmera en el Real  
Serr. y del contenido de dho. prohibido quedo entendida y pron-  
ta a concurrir a lo q. sea necesario en este asunto.

Titulo de Al-  
cayde del Contrata  
te a favor de  
D. Pedro fñns  
de la Requena.

En consecuencia de lo remitido por la Ciudad en Cavildo de  
veinte y siete de enero proximo, sobre el oficio de Alcaide del  
Contrate de la Seda y en vista de la Real Cedula que se ha  
despachado por S. M. en favor de D. Pedro fernandez de la  
Requena, se hizieron presente a la Ciudad los exemplares  
y acuerdos que tratan en este asunto en los Cavildos  
de cinco de Junio y quince del mismo, de el año pasado mil  
Seiscientos quaxenta y nueve; Nueve de Julio, diez y diez  
y seis de diciembre del siguiente mil seiscientos y cinquenta.  
La Ciudad habiendolo oido y dho. Real titulo, lo obedesio  
nuevamente, y en su cumplimiento admitio al referido D.  
Pedro fernandez de la Requena a el uso y exercicio de dho. ofi-  
cio de Alcaide de la casa y Contrate de la Seda, vajo las mis-  
mas reservas y protestas que fue admitido su antecesor, y  
constan en el Ayuntamiento de diez y seis de Julio de dho.  
año de seiscientos y cinquenta, y Acordo, que Testimonio de

